

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 8

SERIE: 1982-83

PARA ESTABLECER EL PLAN DE PUESTOS DE
CONFIANZA PARA LA ADMINISTRACION DE
PERSONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO.

POR CUANTO : La Sección 5.11 de la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico dispone que cada municipio deberá presentar, para la aprobación de la Oficina Central de Administración de Personal, un plan que contenga los puestos de confianza con que interese funcionar.

POR CUANTO : Los empleados de confianza serán de libre selección y remoción. Serán igualmente de confianza aquellos que aunque siendo de libre selección solo pueden ser removidos por justa causa por disposición de ley o aquellos cuyo nombramiento sea por un término prefijado por ley.

POR CUANTO : Los empleados de confianza son aquellos que:

- 1- Intervienen o colaboran sustancialmente en la formulación de política pública. Esta función incluye la responsabilidad, directa o delegada, por la adopción de pautas o normas sobre contenido de programas, criterios de elegibilidad, funcionamiento municipal, relaciones extra-municipales; y otros aspectos esenciales de la dirección de programas o municipios. Incluye también la participación, en medida sustancial y en forma efectiva, en la formulación, modificación o interpretación de dichas funciones en la administración o en el asesoramiento directo al Alcalde mediante los cuales el empleado puede incluir efectivamente en la política pública.
- 2- Prestan servicios directos al Alcalde que requieren confianza personal en alto grado. El trabajo puede incluir servicios secretariales, mantenimiento de archivos confidenciales, conducción de automóviles y otras tareas similares.
- 3- Desempeñan funciones cuya naturaleza de confianza está establecida por la ley. Los incumbentes de estas funciones, aunque de libre selección solo pueden ser removidos por justa causa por las disposiciones de las leyes que crean los puestos y su incumbencia se extiende hasta el vencimiento del término de sus nombramientos, de conformidad con dichas leyes.

ORDENANZA NUM. 8

SERIE: 1982-83

- POR CUANTO : 1. Se faculta a la Oficina Central de Administración de Personal para aprobar mas de 25 puestos de confianza en aquellas agencias por cuyo tamaño, complejidad u organización requieran un número mayor de puestos de confianza para el funcionamiento eficiente.
2. El Plan sobre los puestos de confianza que cada municipio debe someter a la aprobación de la Oficina de Personal excluirá a aquellos que realizan funciones cuya naturaleza de confianza está establecida por la ley.

POR CUANTO : A los fines de que la Oficina Central de Administración de Personal puede determinar si el plan sobre puestos de confianza cumple con las disposiciones de la ley, es necesario que el mismo contenga la siguiente información:

- 1- relación de los puestos de confianza.
- 2- cuestionario de clasificación de los referidos puestos, o descripción clara y presisa de la naturaleza de las funciones de dichos puestos.
- 3- justificación breve para la inclusión de dichos puestos en la categoría de confianza, y
- 4- diagrama organizacional de la agencia en la que se demuestre la ubicación de los puestos de confianza.

POR CUANTO : El Alcalde ha sometido a la aprobación de esta Asamblea Municipal el siguiente plan de puestos de confianza que habrá de funcionar en este municipio de conformidad con las disposiciones de la Sección 5.10 de la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico.

PLAN DE PUESTOS DE CONFIANZA

Relación de Puestos:

(No incluye Alcalde, Secretario de la Asamblea, Director Defensa Civil, Comisionado de la Guardia Municipal.

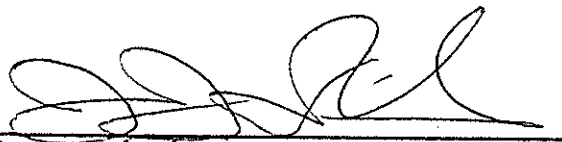
POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra. : Ratificar, como por la presente se RATIFICA y a la vez se APRUEBA, el plan de puestos de confianza que habrá de funcionar en el Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, que fuera sometido por el Alcalde según se indica en el sexto POR CUANTO de esta ordenanza.

SECCION 2da. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación final y la misma deroga toda resolución, ordenanza, acuerdo, o parte de éstos en conflicto con la presente.

SECCION 3ra. : Que copia certificada de esta Ordenanza se remita a la Oficina Central de Administración de Personal del Servicio Público para la revisión del plan de puestos de confianza reseñado en esta Ordenanza después de su aprobación final. Igualmente copia certificada de ésta se remitirá al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda y a la Administración de Servicios Municipales para los fines pertinentes.

Aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 22 de noviembre de 1982.

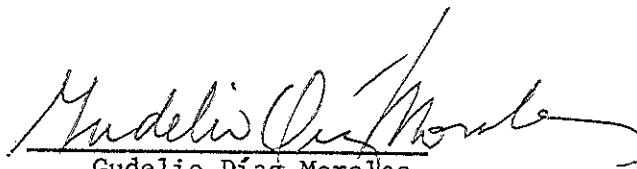


Juan José Félix, Vice Presidente
Asamblea Municipal
En Funciones de Presidente



María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 23 de noviembre de 1982.



Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8 Serie 1982-83, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1982, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

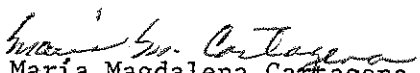
Hon. Juan José Félix	Hon. Rafael Del Valle
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Enrique Arroyo Saurí	Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Ana Esther Díaz	Hon. José Ramón Nieves

Ausente:

Hon. Ceferino Flores Fernández
Hon. Iván Rivera Gómez

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 23 de noviembre de 1982.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 30 de noviembre de 1982.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO